

Durante el año 2005 se realizaron actividades que incidieron en su administración, producción y comercialización, concediéndose ayudas por importe de 760.771,83 € para la realización de 296 cursos, a los que asistieron 8.146 personas.

Conforme con el Convenio Especifico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE) para la ejecución de actuaciones en materia de Asistencia Técnica y de Fomento de la Integración Cooperativa, durante el año 2005 se han auxiliado actividades por un importe de 1.406.231 €.

En total la CCAE ha recibido:

Cuadro n.º 32:

Entidad	Ayuda	Importe €	Total €
CCAE	Convenio Formación	760.771,83 €	760.771,83 €
CCAE	Convenio Asistencia Técnica	1.406.231,00 €	2.167.002,80 €
CCAE	Convenio E. C. y Representación	900.180,00 €	<b>3.067.182,80 €</b>

## 7. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

### 7.1. Ámbito de actuación

El Programa de Medidas de Acompañamiento se aplica en todo el territorio nacional, a excepción de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Comprende las nueve Comunidades Autónomas integradas en el Objetivo 1 de los fondos estructurales: Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Comunidad valenciana; cinco de fuera de este Objetivo: Aragón, Illes Balears; Cataluña, Madrid y La Rioja y, por último, Cantabria, que en este período de programación está considerada como región en transición por lo que a los fondos estructurales se refiere.

Entre las características socioeconómicas de la zona de actuación destacan los aspectos que tienen relación con la población que habita en las zonas rurales que ha descendido, con respecto a la población total, desde el 33,6% en 1991 hasta el 22,25% en 2004/2005. También se observan descensos en los porcentajes con respecto a las cifras totales nacionales en el PIB reflejadas en el informe de 2002 correspondiente a la agricultura (3,81% en 2000 y 3,19% en 2002) desde entonces hasta el 2005 el PBI se ha mantenido constante. Por último, el número de agricultores existentes en el ámbito del Programa asciende a 1.006.000, apreciándose un ligero descenso con respecto a los datos reflejados en el informe de 2002.

En cuanto al uso del suelo, la superficie total asciende a más de 48 millones de hectáreas, de las que el 49,5% es agrícola y el 37,4 está dedicado a bosques y otras superficies arboladas. Se aprecia, con respecto al censo agrario de 1999, un descenso ligero en la superficie agrícola, aunque puede ser debido a las diferencias entre los criterios utilizados por las distintas fuentes.

Existen 1.699.734 explotaciones agrícolas en la zona del programa, con 25,45 millones de hectáreas de superficie agrícola útil. Es de reseñar la importancia que tiene el cultivo del olivar, con 563.647 explotaciones y 2,16 millones de hectáreas, con una media de 3,84 hectáreas por explotación.

Estos últimos datos tienen especial relevancia por su repercusión en cuanto a la aplicación de las medidas agroambientales se refiere, dada la importancia que tiene en cultivos como el olivar la aplicación de métodos de producción agraria respetuosos con el medio ambiente, principalmente en materia de reducción del uso de productos químicos y lucha contra la erosión.

## 7.2. Programa de Medidas de Acompañamiento

El Reglamento (CE) N° 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural, establece el marco de las ayudas Comunitarias a favor del desarrollo rural en el período 2000/2006. Entre las que se encuentran las denominadas Medidas de Acompañamiento:

- Cese Anticipado en la Actividad Agraria.
- Zonas Desfavorecidas y Zonas con Limitaciones Medioambientales específicas: Indemnización Compensatoria.
- Medidas Agroambientales.
- Forestación de Tierras Agrícolas.

El Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento se aplica en toda España, excepto en el País Vasco y en Navarra, conforme a lo establecido en la Decisión de la Comisión Europea C (2000) 3549, de 24 de noviembre por la que se aprueba el documento de programación sobre desarrollo rural (Medidas de Acompañamiento), modificada posteriormente por las Decisiones de la Comisión C (2001) 4739, de 20 de diciembre y C (2003)2947, de 5 de agosto de 2003.

El Comité Star de diciembre de 2005 aprobó una nueva modificación, que afecta al Plan financiero y a las medidas de Indemnización Complementaria y agroambientales, que será publicada a principios del año 2006.

La legislación básica para la aplicación del Programa en el ámbito nacional se concreta en los siguientes Reales Decretos:

- Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de Métodos de Producción Agraria Compatibles con el Medio Ambiente.
- Real Decreto 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria.
- Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre el fomento de la Forestación de Tierras Agrarias.
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.
- Real decreto 172/2004, de 30 enero.

A los que habrá de añadirse un nuevo Real Decreto que incorpore a la normativa nacional las modificaciones que introduzca la inminente nueva Decisión de la Comisión con el acuerdo adoptado por el Comité Star de diciembre de 2005.

Una característica fundamental del Programa es la exigencia, previa a la percepción de las ayudas, del cumplimiento de las Buenas Prácticas agrarias habituales, tal y como se determina en el documento de programación. Este requisito puede considerarse el precedente del que posteriormente se ha establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) 1782/2003 y que deben cumplir toda explotación beneficiaria de alguna de las ayudas directas de la PAC (Condicionabilidad).

El Programa de desarrollo rural para las Medidas de Acompañamiento es el único de los de desarrollo rural en que la financiación comunitaria procede, exclusivamente, de la Sección garantía del FEOGA para las regiones de Objetivo 1.

La financiación Comunitaria del Programa de Medidas de Acompañamiento, en el caso de las medidas de Indemnización compensatoria y Agroambientales asciende al 75% de las cantidades gastadas en las zonas de Objetivo 1 y al 50% en las de fuera de este Objetivo, siendo, en el caso de las medidas de Cese Anticipado y Forestación de Tierras Agrícolas, del 65% y del 40%, respectivamente. El resto, hasta alcanzar el 100% del gasto, es financiado, al 50%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

El marco financiero para el período 2000-2006 fija la participación del FEOGA, Sección Garantía, en 2.222,9 millones de euros, y el gasto público total en 3.263,7 millones de euros, a los que hay que agregar las ayudas nacionales de 145,9 millones de euros de ayuda complementaria en 2001 más 20 millones de euros para el 2005 y 2006 destinadas a la Indemnización Compensatoria (aprobada en el Comité Star de diciembre de 2005).

Según la última modificación del Programa la medida de Indemnización Compensatoria dispone de una dotación básica de 604,2 millones de euros de gasto público total para todo el período de programación, más los 185,9 millones de euros de ayuda nacional complementaria anteriormente mencionados. Tiene como objetivo principal compensar las dificultades naturales y socioeconómicas de las explotaciones situadas en zonas desfavorecidas, ya sea como consecuencia de estar ubicadas en zonas de montaña, con riesgo grave por despoblamiento u otras dificultades especiales, así como incentivar prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente.

La medida de Cese Anticipado en la Actividad Agraria, con 445,1 millones de euros de gasto público total para el período 2000/2006, se considera una medida eficaz para rejuvenecer la edad media de los agricultores e incrementar la productividad de las explotaciones. Su relación directa con la medida de instalación de jóvenes agricultores y con los programas de abandono de la producción lechera, sobre todo en Cornisa Cantábrica, la hace especialmente interesante.

Las Medidas Agroambientales, con un presupuesto total de 1.237,1 millones de euros, ofrecen un amplio abanico de posibilidades para lograr una agricultura sostenible y multifuncional, ya que permiten aplicar en cada caso la solución más acorde con las características agrológicas de la región.

La medida de Forestación de Tierras Agrícolas está dotada con 953,3 millones de euros, siendo su objetivo, además del de diversificar la renta de los agricultores y aumentar las masas forestales, el de disminuir los problemas de erosión y de contaminación atmosférica, así como incrementar la biodiversidad y contribuir a la mejora del paisaje.

### **7.2.1. Indemnización Compensatoria**

Esta línea de ayudas pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en Zonas Desfavorecidas. No obstante su carácter de medida estructural, por tratarse al mismo tiempo de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluirla de manera detallada en el Capítulo III (Política de Rentas).

La última modificación del Programa ha incrementado en un 25% los módulos para el cálculo de la indemnización, así mismo la cuantía máxima por explotación pasa a ser de 2.500 euros, en lugar de los 2.000 euros establecidos anteriormente.

### **7.2.2. Cese Anticipado en la Actividad Agraria**

El Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento, en España, incluye la medida de Cese Anticipado en la Actividad Agraria. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas (cedentes) los titulares de explotaciones agrarias de al menos 12 hectáreas tipo, que cumplan los siguientes requisitos:

- ser mayor de 55 años y menor de 65 años,
- haber ejercido la actividad agraria durante los diez años anteriores al cese,
- haber cotizado a la Seguridad Social un período previo tal que le permita completar, al cumplir los 65 años, al menos 15 de cotización y

- transmitir la explotación, en caso de ser propietarios de la misma, a un cesionario o a un servicio de transmisión.

También puede ser beneficiario un trabajador de cada explotación cedida.

Según se establece en la normativa básica estatal, se consideran prioritarios:

- los cedentes mayores de 60 años,
- los cesionarios que sean jóvenes agricultores,
- las explotaciones que se acojan a un plan de reestructuración sectorial establecido por el MAPA o la Comunidad Autónoma,
- las explotaciones que se cedan en régimen de propiedad y las que estén ubicadas en Zonas Desfavorecidas.

Los cesionarios no deben de haber cumplido los 50 años en el momento del cese del cedente y han de aportar, para unirla a la del cedente, una explotación agraria de al menos 16 hectáreas tipo.

La ayuda a los cedentes consiste en una indemnización y una prima por hectárea hasta que cumplan 65 años. En 2005, las ayudas anuales a los cedentes acogidos al Real Decreto 5/2001 fueron las siguientes:

<input type="checkbox"/> Cedente con cónyuge a su cargo .....	6.932,40 €
<input type="checkbox"/> Cedente sin cónyuge a su cargo .....	5.842,32 €
<input type="checkbox"/> Cedente cuyo cónyuge recibe ayuda como trabajador .....	5.348,64 €
<input type="checkbox"/> Prima por hectárea .....	106, 18 €
<input type="checkbox"/> Trabajador (que puede ser familiar) .....	3.545,40 €

Además, cuando la ayuda que recibe el cedente es superior, en el momento de la jubilación, a la pensión que le corresponde por la misma, recibirá durante 5 años un complemento de jubilación, cuya cuantía es la diferencia entre la ayuda recibida durante el último año y la pensión que le corresponda.

Aplicación de la medida durante el año 2005:

El número total de solicitudes recibidas y aprobadas durante el año 2005 fue de 1.265, lo que ha supuesto una recuperación en el ritmo de aprobaciones con respecto a 2004 en que se aprobaron 893. La superficie transmitida ascendió a 34.322 ha, de las que 34.152 fueron reasignadas a usos agrícolas.

El total de expedientes vivos de cese anticipado, a 31 de diciembre de 2005, ascendía a 11.225 de los que 9.760 eran de titulares de explotaciones agrarias y el resto, 1.465 de trabajadores agrícolas de esas explotaciones.

*Por Comunidades Autónomas, son las del norte peninsular, con la del Principado de Asturias a la cabeza, seguida de Castilla y León y de Galicia, en las que más repercusión tiene esta medida. Por el contrario, es en el sur y suroeste donde menos demanda ha tenido el cese anticipado en la actividad agraria.*

Por lo que se refiere a expedientes de cese anticipado del período de programación 1994/1999 todavía vigentes, se pagaron durante 2005 un total de 4.602.

El coste público total en el ejercicio FEOGA 2005, según la información obtenida de los Organismos Pagadores, ascendió a la cantidad de 74,3 millones de euros, de los que 64 millones corresponden a compromisos del período de programación 2000/2006. El número total de agricultores beneficiarios de un pago fue de 15.704, correspondiendo al actual período de programación 11.102.

Cuadro n.º 33:

**CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA. REALES DECRETOS 477/1993 Y 1695/1995  
(CESE ANTIGUO) (Pagos efectuados en el año natural 2005)**

Comunidad Autónoma	Número de expedientes	Importe en euros. FEOGA 2005			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	13	8.780,07	2.363,87	2.363,87	13.507,80
Aragón	128	54.362,11	40.771,58	40.771,58	135.905,28
Asturias (Principado de)	1.044	2.367.224,65	637.329,71	637.329,71	3.641.884,08
Balears (Illes)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	350	928.501,00	249.981,04	249.981,04	1.428.463,08
Castilla- La Mancha	225	93.151,61	25.079,28	25.079,28	143.310,17
Castilla y León	925	1.304.327,80	351.165,18	351.165,18	2.006.658,15
Cataluña	226	117.914,38	88.435,79	88.435,79	294.785,95
Extremadura	81	126.422,45	34.036,81	34.036,81	194.496,08
Galicia	1.573	1.497.958,74	403.296,58	403.296,58	2.304.551,91
Madrid (Comunidad de)	5	20.521,84	15.391,38	15.391,38	51.304,60
Murcia (Región de)	4	2.620,00	705,38	705,38	4.030,77
La Rioja	22	15.669,04	11.751,78	11.751,78	39.172,60
Comunidad Valenciana	6	20.188,33	5.435,32	5.435,32	31.058,97
<b>Totales</b>	<b>4.602</b>	<b>6.557.642,02</b>	<b>1.865.743,70</b>	<b>1.865.743,70</b>	<b>10.289.129,43</b>

Cuadro n.º 34:

**CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA. REAL DECRETO 5/2001 (CESE NUEVO)  
(Pagos efectuados en el año natural 2005)**

Comunidad Autónoma	Número de expedientes	Importe en euros. FEOGA 2005			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	72	350.019,27	94.235,96	94.235,96	538.491,18
Aragón	471	1.373.496,99	1.030.122,74	1.030.122,74	3.433.742,48
Asturias (Principado de)	2.978	11.557.137,86	3.111.537,12	3.111.537,12	17.780.212,09
Balears (Illes)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	334	1.185.094,80	319.063,98	319.063,98	1.823.222,77
Castilla- La Mancha	357	2.298.523,05	618.833,13	618.833,13	3.536.189,31
Castilla y León	2.206	8.444.616,38	2.273.550,56	2.273.550,56	12.991.717,51
Cataluña	701	1.777.830,00	1.333.372,50	1.333.372,50	4.444.575,00
Extremadura	473	2.342.142,80	630.576,91	630.576,91	3.603.296,62
Galicia	3.022	8.104.602,24	2.182.008,30	2.182.008,30	12.468.618,83
Madrid (Comunidad de)	15	70.838,57	53.128,93	53.128,93	177.096,43
Murcia (Región de)	4	0,00	0,00	0,00	0,00
La Rioja	93	292.313,09	219.234,82	219.234,82	730.782,73
Comunidad Valenciana	376	1.645.639,74	443.056,85	443.056,85	2.531.753,45
<b>Totales</b>	<b>11.102</b>	<b>39.442.254,79</b>	<b>12.308.721,79</b>	<b>12.308.721,79</b>	<b>64.059.698,38</b>

### 7.2.3. Medidas Agroambientales

Las ayudas agroambientales, a diferencia de otras ayudas anuales a explotaciones agrarias, tiene una duración mínima de cinco años, aunque los compromisos adquiridos se renueven anualmente. Este hecho explica que en el año 2005 existan beneficiarios y pagos de compromisos adquiridos en la programación 1994/1999, aunque estos casos se encuentran en franca regresión y se trata, en la mayoría de los casos, de pagos realizados para hacer frente a recursos de años anteriores que, por circunstancias diversas, se han retrasado.

La programación relativa a las medidas agroambientales del actual periodo de programación 2000/2006 se encuentra incluida, como se ha indicado, en el Programa horizontal de Medidas de Acompañamiento. Estas medidas están destinadas a fomentar formas de producción agrarias compatibles con la protección del medio ambiente, buscando mejorar aspectos relacionados con la utilización del agua para riego, el suelo agrícola, la biodiversidad y el paisaje agrario, así como la prevención de riesgos naturales. En definitiva, se pretende consolidar la orientación medioambiental en las prácticas agrarias.

Las Medidas Agroambientales abarcan la práctica totalidad de los problemas de conservación del medio natural con los que se enfrenta el campo español, pudiendo ser aplicadas en función de los beneficios que aporten al ecosistema sobre el que se pretenda actuar.

Las ayudas se conceden para hacer frente al lucro cesante y al incremento del coste originado por la aplicación de la Medida.

Los pagos se calculan, por regla general, en función de la superficie acogida, a excepción de la submedida de razas ganaderas en peligro de extinción, en la que se concede la ayuda en función de las unidades de ganado mayor (UGM).

Las medidas agroambientales del Programa se agrupan en nueve líneas de actuación o ejes, conteniendo cada uno de ellos una serie de medidas con las que se pretende dar respuesta a los retos que la práctica de la agricultura y la ganadería tienen planteados en materia de medio ambiente:

1. Extensificación de la producción agraria, cuyo ámbito de aplicación principal son los territorios cerealistas del centro y sur de España.
2. Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética con racionalización en el uso de productos químicos
3. Técnicas ambientales de racionalización en el uso de productos químicos que contempla tres niveles de compromiso, de menor a mayor: control integrado, producción integrada y agricultura ecológica.
4. Lucha contra la erosión en medios frágiles, tanto en cultivos leñosos como herbáceos.
5. Protección de flora y fauna en humedales, dirigida a estos ecosistemas que por su fragilidad e importancia en materia de biodiversidad, merece la pena que sean conservados.
6. Sistemas especiales de explotación con alto interés medioambiental.
7. Ahorro de agua de riego y fomento de la extensificación en la producción en explotaciones situadas en zonas con acuíferos sobre explotados.
8. Protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios
9. Gestión integrada de las explotaciones, que presta especial atención a todos los aspectos que tienen que ver con la conservación del medio físico, el mantenimiento de razas autóctonas y en peligro de extinción y la ganadería ecológica.

El Comité Star de diciembre de 2005 aprobó una nueva medida para el fomento de la producción integrada en el cultivo del algodón, así como la modificación de determinados compromisos de otras ya existentes, actualiza las primas de algunas medidas para incentivar su aplicación o adaptar los compromisos a la realidad observada.

### Aplicación de la Medida durante el año 2005

El peso de los compromisos adquiridos durante el período de programación 1994/1999, ha disminuido sensiblemente, pues sólo quedan algunos contratos que han tenido que ser prorrogados por diversas causas. En total se han pagado 902 expedientes de este tipo con un gasto total de 5,1 millones de euros, de los que 3,8 millones de euros es la aportación del FEOGA (ver *cuadro n.º 35*).

El total de expedientes tramitados con cargo al actual período de programación asciende a 107.013 con una superficie total de 2.955.968 hectáreas y 46.601 cabezas de razas autóctonas en peligro de extinción. El gasto público total superó la cantidad de 185 millones de euros, de los que 128,2 millones fueron financiados por el FEOGA (ver *cuadro n.º 36*).

#### Cuadro n.º 35:

#### MEDIDAS AGROAMBIENTALES. PROGRAMA 1993/1999 (Pagos efectuados en el año natural 2005)

Comunidad Autónoma	Número de expedientes	Importe en euros. FEOGA 2005			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	263	2.236.491,15	372.748,53	372.748,53	2.981.988,20
Aragón		469,18	234,59	234,59	938,36
Asturias (Principado de)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Baleares (Illes)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Castilla-La Mancha	452	317.109,60	52.851,60	52.851,60	422.812,80
Castilla y León	111	489.338,11	81.556,35	81.556,35	652.450,81
Cataluña	16	56.744,12	28.372,06	28.372,06	113.488,24
Extremadura	0	-6.394,55	-1.065,76	-1.065,76	-8.526,07
Galicia	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Madrid (Comunidad de)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia (Región de)	8	600.328,48	100.054,75	100.054,75	800.437,97
La Rioja	2	251,42	125,71	125,71	502,84
Comunidad Valenciana	50	128.190,54	21.365,09	21.365,09	170.920,72
<b>Totales</b>	<b>902</b>	<b>3.822.528,05</b>	<b>656.242,92</b>	<b>656.242,92</b>	<b>5.135.013,88</b>

#### 7.2.4. Forestación de Tierras Agrarias

La medida de forestación de tierras agrarias está comprendida, al igual que las descritas anteriormente, en el Programa Horizontal de desarrollo rural para las medidas de acompañamiento. Esto es, se aplica en todo el territorio nacional, a excepción de las Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo, sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación.

La medida contempla tres tipos de ayuda para las personas físicas o jurídicas que deseen transformar terrenos agrícolas en forestales:

Cuadro n.º 36:

**MEDIDAS AGROAMBIENTALES. PROGRAMA 2000/2006**  
(Pagos efectuados en el año natural 2005)

Comunidad Autónoma	Número de expedientes	Importe en euros. FEOGA 2005			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	21.077	39.103.841,55	6.517.306,93	6.517.306,93	52.138.455,40
Aragón	10.892	8.966.546,59	4.483.273,30	4.483.273,30	17.933.093,18
Asturias (Principado de)	3.566	4.944.719,53	824.119,92	824.119,92	6.592.959,37
Baleares (Illes)	945	839.941,02	419.970,51	419.970,51	1.679.882,04
Canarias	6.663	6.024.843,59	531.603,85	531.603,85	7.088.051,28
Cantabria	1.810	2.157.950,95	359.658,49	359.658,49	2.877.267,93
Castilla-La Mancha	20.193	13.030.198,73	2.171.699,79	2.171.699,79	17.373.598,31
Castilla y León	10.775	17.662.852,88	2.943.808,81	2.943.808,81	23.550.470,51
Cataluña	11.697	10.882.543,47	5.441.271,74	5.441.271,74	21.765.086,94
Extremadura	5.373	8.598.493,61	1.433.082,27	1.433.082,27	11.464.658,15
Galicia	2.512	2.817.093,27	469.515,55	469.515,55	3.756.124,36
Madrid (Comunidad de)	917	1.319.275,00	659.637,50	659.637,50	2.638.550,00
Murcia (Región de)	2.990	3.110.025,10	518.337,52	518.337,52	4.146.700,13
La Rioja	975	636.041,02	318.020,51	318.020,51	1.272.082,04
Valenciana (Comunidad)	6.628	8.100.950,36	1.350.158,39	1.350.158,39	10.801.267,15
<b>Totales</b>	<b>107.013</b>	<b>128.195.316,67</b>	<b>28.441.465,06</b>	<b>28.441.465,06</b>	<b>185.078.246,79</b>

- Financiación de la totalidad de los gastos necesarios para el establecimiento de superficies forestales en terrenos agrícolas.  
Los costes de plantación incluirán los gastos necesarios para la preparación previa del terreno, adquisición de planta o semilla, protección de la planta mediante protectores, tutores y otros materiales necesarios, así como los de plantación propiamente dicha y labores inmediatamente posteriores a la misma, así como, también, los costes de obras complementarias a la plantación cuando sean imprescindibles para garantizar el buen fin de la plantación, y siempre que se realicen dentro de la parcela o superficie objeto de forestación.
- Prima anual durante cinco años para hacer frente a los gastos de mantenimiento que sea necesario realizar
- Prima anual durante veinte años para compensar las pérdidas de renta que se puedan producir ocasionadas por el cambio de orientación productiva.

En 2005 se ha introducido una modificación en esta medida que recoge lo establecido en el Reglamento (CE) 817/2004 sobre justificación de pagos; asimismo, y como consecuencia de la sequía padecida durante el 2005, se autoriza a incrementar en un 100% las primas de mantenimiento en un año determinado, a elegir entre 2005 y 2006.

*Aplicación de la Medida de forestación de tierras agrarias durante el año 2005*

El peso de los compromisos del Programa anterior (1993/1999), así como las forestaciones realizadas a lo largo del año 2000, anteriores a la aprobación del actual Programa, siguen teniendo una gran importancia en la utilización de recursos, pues aunque ya no se producen gastos de nuevas forestaciones ni pago de primas para el mantenimiento de las superficies forestadas en ese

período, sin embargo, sí hay que hacer frente a los pagos de las primas compensatorias por pérdida de rentas que, como se ha dicho, tienen un período de vigencia de veinte años.

Esta circunstancia obliga a dedicar una buena parte de los recursos financieros al pago de las primas de mantenimiento y compensatorias generadas, lo que impide en gran medida el desarrollo de nuevas forestaciones. No obstante, una vez transcurridos seis años de aplicación del Programa, en la mayor parte de las Comunidades Autónomas se ha abierto la línea y se han llevado a cabo forestaciones en seis Comunidades Autónomas: Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Durante el año 2005 se pagaron 7.994 expedientes, en su mayoría correspondientes a primas de compensación de rentas, de compromisos adquiridos en el período de programación 1994/1999; la superficie objeto de esta indemnización ascendió a más de 260.000 ha y los pagos efectuados superaron los 48,7 millones de euros, de los que 31,1 corresponden a la financiación aportada por el FEOGA y el resto, a partes iguales, corrió a cargo del MAPA y de las CC.AA. participantes en el Programa. (Ver *cuadro n.º 37*).

Por lo que se refiere a los compromisos derivados del actual período de programación, se aprobaron 1.291 expedientes de nuevas forestaciones, 2.298 expedientes de primas de mantenimiento y 2.435 de primas para la compensación de rentas.

La superficie acogida a primas de mantenimiento o de compensación de rentas asciende a 421.000 hectáreas y la superficie aprobada para nuevas forestaciones ha sido de 29.867 hectáreas.

Los pagos realizados a los beneficiarios del actual período 2000/2006, que figuran en el *cuadro n.º 38*, ascienden a 47,7 millones de euros, de los que 39,9 millones de euros corresponden a la financiación del FEOGA.

El citado Informe de Ejecución y Seguimiento del año 2005, una vez aprobado, podrá ser consultado, al igual que la Memoria del año 2005, en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

*Cuadro n.º 37:*

MEDIDA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS. PROGRAMA 1993/1999  
(Pagos efectuados en el año natural 2005)

Comunidad Autónoma	Número de expedientes	Importe en euros. FEOGA 2005			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	1.753	11.987.177,37	3.227.316,98	3.227.316,98	18.441.811,33
Aragón	184	266.807,11	200.105,33	200.105,33	667.017,77
Asturias (Principado de)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Baleares (Illes)	58	73.941,54	55.456,16	55.456,16	184.853,86
Canarias	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	107	63.032,61	16.970,32	16.970,32	96.973,25
Castilla-La Mancha	3.752	7.059.217,35	1.900.558,52	1.900.558,52	10.860.334,39
Castilla y León	681	1.838.252,43	494.914,12	494.914,12	2.828.080,67
Cataluña	149	56.495,07	42.371,30	42.371,30	141.237,67
Extremadura	972	8.540.290,05	2.299.308,86	2.299.308,86	13.138.907,77
Galicia	200	509.934,14	137.289,96	137.289,96	784.514,06
Madrid (Comunidad de)	94	296.583,70	222.437,78	222.437,78	741.459,26
Murcia (Región de)	0	136.620,82	36.782,53	36.782,53	210.185,88
La Rioja	0	126.281,18	94.710,89	94.710,89	315.702,96
Valenciana (Comunidad)	44	196.855,90	52.999,67	52.999,67	302.855,24
<b>Totales</b>	<b>7.994</b>	<b>31.151.489,27</b>	<b>8.781.222,42</b>	<b>8.781.222,42</b>	<b>48.713.934,11</b>

Cuadro n.º 38:

**MEDIDA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS. PROGRAMA 2000/2006**  
(Pagos efectuados en el año natural 2005)

Comunidad Autónoma	Número de expedientes	Importe en euros			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Aragón	276	722.655,63	541.991,72	541.991,72	1.806.639,07
Asturias (Principado de)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Baleares (Illes)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias	28	67.119,03	18.070,51	18.070,51	103.260,05
Cantabria	41	68.392,65	18.413,41	18.413,41	105.219,47
Castilla-La Mancha	1.133	9.140.281,10	2.460.844,91	2.460.844,91	14.061.970,92
Castilla y León	750	11.765.543,24	3.167.646,26	3.167.646,26	18.100.835,76
Cataluña	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Extremadura	214	3.581.084,00	964.138,00	964.138,00	5.509.360,00
Galicia	41	3.519.931,04	947.673,74	947.673,74	5.415.278,52
Madrid (Comunidad de)	43	312.191,01	234.143,26	234.143,26	780.477,53
Murcia (Región de)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
La Rioja	4	719.993,83	539.995,37	539.995,37	1.799.984,57
Valenciana (Comunidad)	0	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales</b>	<b>2.530</b>	<b>29.897.191,53</b>	<b>8.892.917,18</b>	<b>8.892.917,18</b>	<b>47.683.025,89</b>

(\*) Un mismo expediente puede englobar el pago de primas de mantenimiento o compensatorias. Los gastos de forestación se hacen efectivos cuando se ha certificado su realización, no en el momento de la aprobación.